



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitres (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00089– 00
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Marlene Gamboa de Saldarriaga y otros
Demandado	Juan Sebastián García Leal y otros
Tema	Admite llamamiento de Expreso Brasilia y David M a Sotradorabal y Juan Sebastián García Leal

Teniendo en cuenta que la solicitud anterior se ajusta a lo establecido en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- ADMITIR EL LLAMIENTO EN GARANTÍA que hacen los codemandados EXPRESO BRASILIA S.A y DAVID AGUILAR MALAGON, frente a TRANSPORTADORA DORADAL S.A “SOTRADORADAL” y JUAN SEBASTIAN GARCIA LEAL,

2.- Conforme al parágrafo del Art 66 en armonía con los arts. 291 y 292 del C G del P. Notifíquese POR ESTADOS al llamado en garantía.

3.- CORRER traslado del llamamiento y sus anexos al convocado por el término de veinte (20) días.

4.- CORRER traslado de los documentos aportados con el llamamiento, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRES OCHOA MEJIA
Juez

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

